



A la atención de la dirección del equipo directivo:

Desde la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes "Sindicato de Estudiantes", con N.I.F. nº G-78568334, queremos comunicar a este equipo directivo la decisión colectiva de los alumnos de convocar una huelga de estudiantes en la Formación Profesional, ESO, Bachillerato y Universidades en todo el Estado este 7 de marzo de 2025, que abarcará la totalidad de la jornada lectiva para mostrar nuestro rechazo a la violencia de género y demandar una asignatura de educación sexual en nuestros centros de estudio.

Dicha huelga ha sido convocada de acuerdo al Artículo 8, párrafo 2 de la Ley 8/1985 "En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro."

Asimismo, mediante la presente comunicación, recordamos al equipo directivo del centro que la concreción del derecho a huelga para los estudiantes queda regulado en la siguiente legislación: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación / Real Decreto 1532/1986, de 11 de Julio, por la que se regulan las asociaciones de alumnos / Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, y que el conjunto de la comunidad educativa está obligado a cumplir con lo que la ley establece.

Cordialmente,



Coral Latorre Campos, Secretaria General del Sindicato de Estudiantes, en representación de la
Comisión Ejecutiva Estatal del Sindicato de Estudiantes